



El derecho humano al agua en el Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

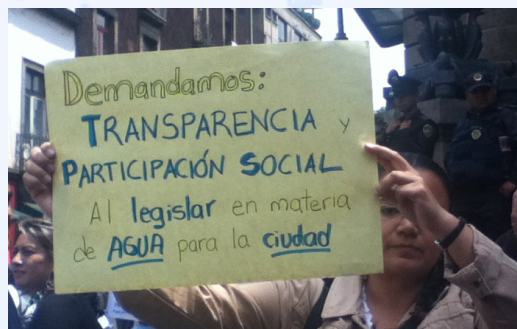


Foto: Claudia Campero

ALCANCES Y DESAFÍOS DE LA INCIDENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL

Claudia Campero Arena y Areli Sandoval Terán



Acerca de las autoras

Claudia Campero Arena es representante en México para Blue Planet Project y Food and Water Watch, e integrante de la Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA).

Areli Sandoval Terán es Coordinadora del Programa Diplomacia Ciudadana y Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en DECA Equipo Pueblo, A.C., y también integrante de la COMDA.

El derecho humano al agua en el Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal: alcances y desafíos de la incidencia de la sociedad civil

Contenido

Introducción	4
El agua en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal	4
El agua en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal	6
Mecanismo de Seguimiento y Evaluación	7
Cuadro: El derecho al agua en la Constitución.....	9
Conclusiones	9

Introducción

A partir de 2007, inició en la Ciudad de México un proceso interesante que ha buscado visibilizar a través de un proceso incluyente los problemas de derechos humanos en la capital y generar condiciones para mejorar el contexto. Todo inició con un diagnóstico de la situación que guardan varios derechos en la ciudad. El éxito del diagnóstico y el compromiso político permitió entonces la elaboración de un programa para abatir las problemáticas identificadas en materia de derechos humanos. En este texto, explicaremos en particular lo concerniente al derecho humano al agua en estos ambiciosos procesos.

Para construir políticas públicas que contribuyan a hacer efectivos los derechos humanos se requiere de la elaboración de diagnósticos que no sólo den cuenta de la situación que guardan los derechos en un contexto determinado, sino que identifiquen en qué medida las autoridades están cumpliendo con sus obligaciones en la materia. El enfoque acordado en 2007 por las instancias públicas, académicas y de sociedad civil encargadas de coordinar la elaboración del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal fue tomar como parámetro los estándares más altos de derechos humanos y las obligaciones del Estado en virtud de los instrumentos internacionales y nacionales respectivos. Así, organizaciones civiles y sociales, academia y funcionarios públicos nos sentamos a la mesa a buscar construir un entendimiento común de la problemática y de las posibles soluciones para cumplir con nuestros derechos. Estamos hablando de un proceso inédito en la capital de la República Mexicana que ha sido considerado caso paradigmático de construcción de políticas públicas con enfoque de derechos humanos a nivel mundial.

Cuando el Comité Coordinador¹ definió los derechos humanos que serían objeto de diagnóstico y posterior programa, tomó en cuenta, entre otros factores, que hubiera organizaciones de la sociedad civil trabajando sobre esos derechos para que el proceso pudiera ser participativo y no basado exclusivamente en la información o visión de las instancias públicas. Para entonces, la Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA) tenía dos años de haberse conformado², aunque las organizaciones que la integramos teníamos una larga trayectoria de trabajo local y nacional en temas de derechos humanos, de género, de defensa del ambiente, de desarrollo comunitario autogestivo, de lucha contra la privatización, y tomamos la decisión de participar activamente en el proceso, ya que se enmarcaba perfectamente en los 4 ejes de lucha definidos por la coalición: 1) por un manejo sustentable del agua; 2) por una distribución del agua con equidad; 3) por una gestión pública y comunitaria del agua con mecanismos democráticos de participación; 4) contra la privatización y por el control social en la gestión del agua.

El agua en el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal

El Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal (DDHDF)³, publicado en mayo de 2008, dedica su capítulo 11 al derecho humano al agua, y lo inscribe dentro del llamado *Núcleo de Derechos sobre la Seguridad Humana* que incluye otros derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) como el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a una vivienda adecuada, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Cada capítulo del DDHDF parte de la definición de un derecho con base en los estándares más altos de protección; analiza el marco jurídico, institucional, programático y de justiciabilidad del derecho en cuestión; explica las obligaciones generales que tiene el Estado de respetarlo, protegerlo y cumplirlo; presenta información estadística sobre el tema; describe los principales obstáculos que conforman la problemática para el disfrute del derecho por las personas que habitan y transitan en la ciudad, y ofrece conclusiones sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones por parte de las autoridades.

Abordar el tema del derecho humano al agua en el D.F. supuso analizar la aplicación de los estándares y el cumplimiento de las obligaciones en la materia, en el complejo contexto histórico, político, jurídico, socioeconómico, demográfico, geográfico, climático e hidrológico de la zona metropolitana de la ciudad de México.

A la luz de la Observación N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, el capítulo parte de la identificación del contenido esencial del derecho al agua, por el cual **todas las personas pueden disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico**, y analiza los principales obstáculos

1 El Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal estuvo integrado por representantes de los tres órganos políticos de la ciudad de México: gobierno, asamblea legislativa y tribunal superior de justicia, así como por representantes de organizaciones civiles promotoras y defensoras de derechos humanos, de instituciones académicas y del ombudsman local, con el acompañamiento de la Oficina en México de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

2 Tras algunos meses de articulación y deliberaciones durante 2005, la integración de la coalición se concretó y nos presentamos públicamente en el mes de octubre anunciando el proceso de organización del Foro Internacional en Defensa del Agua como parte de las actividades alternativas y paralelas al IV Foro Mundial del Agua, que estaba previsto para sesionar en la ciudad de México en marzo del siguiente año.

3 http://directorio.cdhd.org.mx/informes/0_indice_introduccion.pdf

para su ejercicio en términos de **la disponibilidad, la accesibilidad física, económica, sin discriminación, a la información, así como de la calidad**, teniendo presente que el modo en que se ejerza este derecho debe ser **sostenible** para que puedan disfrutarlo las generaciones presentes y futuras.

En el marco legal local (Ley de Aguas del Distrito Federal) se reconoce el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, y al suministro libre de interferencias, así como los principios de no discriminación, acceso a la información, participación, y sustentabilidad, pero también se contemplan algunos aspectos que restringen el acceso al servicio de agua potable, en particular para las personas que habitan en asentamientos irregulares y las que adeudan pagos.

El DDHDF reconoce que el Distrito Federal enfrenta problemas de disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua. Explica que la problemática de la cuenca se remonta al proceso de desecación de los lagos iniciado por los españoles en el periodo colonial, lo cual generó uno de los cambios hidrológicos y ambientales más drásticos en la historia de la humanidad. Por otro lado, ubica la presión que ejercen sobre el agua factores como el crecimiento demográfico, los hábitos de consumo y la sobreexplotación. Los acuíferos de la cuenca, dependientes de su recarga en el suelo de conservación, están sobreexplotados, y la demanda de extracción del líquido es mucho mayor que la infiltración debido en gran medida al crecimiento de la mancha urbana, por lo que la ciudad enfrenta problemas de disponibilidad. Recurrir a la importación de agua de cuencas aledañas no está exento de problemas, pues la escasez ha afectado a algunas comunidades locales (como a la de las indígenas mazahuas). Además atender cuestiones de compensación por daños a terceros no figura en la agenda pública.

La sobreexplotación también se asocia con hundimientos del terreno y alteraciones en la calidad del recurso, ya que el agua que se extrae de mayor profundidad es agua más antigua y menos apta para el consumo humano. Aunado a este problema, también se encuentra el de la contaminación de los cuerpos de agua del Valle de México a causa de desechos industriales, basureros y unidades habitacionales. Un problema adicional de calidad del agua es la falta de actualización microbiológica de la Norma Oficial Mexicana (NOM) 127-SSA1-1994, la cual no mide, por ejemplo, el rotavirus ni la *Helicobacter pylori*, asociados a enfermedades diarreicas, úlceras y cáncer gástrico, respectivamente; tampoco mide otros compuestos orgánicos sintéticos provenientes de residuos industriales.

En cuanto al factor de accesibilidad física, el diagnóstico destaca la inequidad en el acceso al agua potable, señalando que más de un millón de habitantes de ciertas demarcaciones, especialmente en 6 de las 16 en que está dividido el Distrito Federal (Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Iztapalapa, Xochimilco y Tlalpan) no tiene acceso a un suministro de agua potable continuo y suficiente, y cómo esta distribución inequitativa afecta más a las personas de menores ingresos. La falta de mantenimiento suficiente a la infraestructura hidráulica es otro problema ya que se pierde en fugas una tercera parte del volumen inyectado a la red.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal para exigir se detenga iniciativa de ley que mantiene gestión del agua insustentable, opaca y con participación privada (julio 2014). Foto: Claudia Campero

Por otro lado, el DDHDF ubica la insatisfacción social respecto al suministro inequitativo y a la deficiente calidad del agua en algunas zonas, lo que también se traduce en una fuerte demanda para que el sistema de tarifas se revise. El gobierno reconoce que se ha planteado la meta de lograr un sistema tarifario justo y equitativo, con subsidio a quien sí lo necesite.

Respecto al acceso de la población a la información pública sobre el derecho al agua, se enfrentan limitaciones que tienen que ver con la insuficiencia de la misma, la falta de desglose y actualización. En cuanto a la participación social en la toma de decisiones de política pública en materia de agua, no se han instrumentado mecanismos que la favorezcan. Se observa también el desconocimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos por parte de las autoridades. También se observa una falta de

coordinación entre las dependencias del gobierno de la ciudad especialmente en materia de agua, medio ambiente, desarrollo urbano y vivienda.

La captación de agua de lluvia como una alternativa complementaria para la ciudad se reconoce que es una técnica subdesarrollada. Tampoco el tratamiento de aguas residuales está bien desarrollado en la entidad, y las 25 plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales en operación no son suficientes.

En cuanto a la gestión del servicio de agua potable, cuya parte comercial está concesionada desde 1993 a la iniciativa privada, existen reclamaciones de las y los usuarios relativos principalmente al cobro. Las quejas recibidas en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) resaltan que las causas frecuentes de los cobros indebidos o excesivos

son: el mal funcionamiento de los medidores, las fugas no registradas, los errores en la facturación, entre otras; también destacan la atención deficiente por parte del personal de las empresas concesionarias, que en raras ocasiones ofrecen al usuario la adecuada orientación sobre su situación jurídica o las posibles alternativas de pago existentes. Por otra parte, no se han desarrollado las vías jurisdiccionales apropiadas para defender el derecho al agua.

En lo que se refiere al Diagnóstico puede decirse que las organizaciones contribuimos a ampliar la visión del derecho humano al agua, que abarcó un número importante de aspectos, incluyendo la interdependencia con el derecho a la vivienda adecuada, al nivel más alto posible de salud, y el derecho al medio ambiente sano. De hecho, el tema de sustentabilidad ambiental es central a la discusión del derecho humano al agua en el Diagnóstico, lo cual busca contribuir a una visión más integral y no sólo a una perspectiva técnica y económica del manejo. Además, debemos destacar que el papel de la iniciativa privada se incluyó como un elemento importante de la problemática a resolver. Sin embargo, también reconocemos que el DDHDF no profundizó en la problemática del saneamiento y que adoptar este tema sigue siendo un reto incluso para nuestra propia Coalición.

El agua en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

El Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)⁴, publicado en agosto de 2009, es un instrumento de política pública cuyo cumplimiento es obligatorio para los entes públicos del D.F. desde el año 2010. Este programa fue elaborado participativamente partiendo del DDHDF ya mencionado e incluye objetivos, estrategias y líneas de acción en 25 capítulos de derechos humanos, incluyendo el derecho humano al agua.

El capítulo 15 del PDHDF plantea como objetivo general el siguiente:

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al agua y al saneamiento sustentable de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal.

En este capítulo se delinearon 24 estrategias y 161 líneas de acción con sus respectivos plazos de ejecución y autoridades responsables. Las líneas de acción se encuentran distribuidas en los siguientes atributos del derecho humano al agua y algunos temas que se consideraron estratégicos:

1. Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos
2. Disponibilidad-abastecimiento de agua continuo y suficiente
3. Accesibilidad física a las instalaciones de agua potable y drenaje
4. Calidad de los servicios de atención a las y los usuarios
5. Calidad del agua
6. Accesibilidad económica
7. Supervisión y evaluación de los servicios explotados o controlados por agencias concesionarias

En cada tema se parte de una justificación en la que expone la problemática que se pretende atender con las líneas de acción comprometidas, con base en los obstáculos y desafíos derivados del DDHDF y de los espacios de deliberación multisectorial que tuvieron lugar para la elaboración del PDHDF, en donde las organizaciones de la COMDA jugamos un papel decisivo. De manera resumida, dicha problemática abarcó: acuíferos sobreexplotados; dificultades derivadas de la importación de agua de otras cuencas; deficiente protección del suelo de conservación y de recarga del acuífero; falta de captación y aprovechamiento sistemático de agua pluvial; mal estado de la infraestructura hidráulica y pérdida de grandes volúmenes de agua por fugas visibles e invisibles; cobertura deficitaria de la red pública de suministro de agua potable y de drenaje; inequidad en el volumen y la calidad de agua suministrada y consumida; falta de agua potable y saneamiento en asentamientos irregulares; contaminación de los cuerpos de agua por desechos diversos; falta de actualización microbiológica de la Norma Oficial Mexicana (NOM)s normas de calidad; insuficiente tratamiento de aguas residuales; desperdicio de agua por parte de la población; cobros indebidos o excesivos; insuficiente coordinación entre autoridades sobre medio ambiente, agua, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda; falta de acceso a la información y de participación social en la toma de decisiones de política pública en materia de agua; y falta de vías jurisdiccionales apropiadas para defender el derecho humano al agua⁵.

4 <http://www.derechoshumanosdf.org.mx/docs/programa.pdf>

5 Basado en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en materia del derecho al agua. Folleto de divulgación para la vigilancia social del programa, elaborado por DECA Equipo Pueblo y COMDA. México, diciembre de 2010. <http://www.equipopueblo.org.mx/descargas/folletospdf/aguaweb.pdf>

Es importante comentar que en el proceso de construcción del PDHDF se presentaron una gran diversidad de propuestas desde las organizaciones civiles y sociales, así como de académicos, y si bien sólo se retomaron aquellas en las cuales hubo acuerdo con los entes públicos, la incidencia en contenidos fue alta. Podemos afirmar que una parte de la agenda social de promoción y exigibilidad del derecho humano al agua está reflejada en las líneas de acción del PDHDF, por ejemplo en las que tratan acerca de:

- Diseñar e implementar participativamente con la academia, la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil un programa de restauración de ríos urbanos (línea de acción 651)
- Hacer modificaciones legales para asegurar la incorporación de criterios de sustentabilidad en la planeación del desarrollo urbano y la vivienda (línea de acción 673)
- Buscar alternativas a los proyectos de trasvase entre cuencas para garantizar la disponibilidad de agua en la Ciudad de México reduciendo el impacto social y ambiental, en consulta con instituciones académicas, organizaciones y movimientos sociales (línea de acción 696)
- Difundir regularmente información accesible a la población respecto del índice de calidad del agua, y facilitar la vigilancia ciudadana sobre la toma y análisis de las muestras (línea de acción 736)
- Analizar las propuestas de incremento en el pago por el suministro de agua desde un enfoque de derechos humanos (línea de acción 763)
- Promover un amplio proceso de participación académica y de la sociedad civil organizada que aporte a la evaluación de los contratos de concesión y que sirva de base para la toma de decisiones relativa a renovación o celebración futura de contratos con la iniciativa privada (línea de acción 777)

Mecanismo de Seguimiento y Evaluación

El diseño del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE del PDHDF) contó también con la aportación de organizaciones civiles tanto en contenidos como en el impulso conjunto con autoridades de una ley local en la materia (Ley del PDHDF) que a partir de 2011 estableció las bases tanto para la elaboración y actualización del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos como para su implementación, y su mecanismo de seguimiento y evaluación. Asimismo, esta ley mandata que los derechos humanos sean el fundamento para el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en el D.F., así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento.

Como parte del MSyE, la Ley del PDHDF establece los Espacios de Participación para el seguimiento del Programa, los cuales se echaron a andar a finales de agosto de 2010. La COMDA participó activamente en la conformación de lo que entonces se llamó Comité de Seguimiento (CS) sobre el derecho al agua, cuya agenda de trabajo incluyó líneas de acción que eran prioritarias para cada sector participante; así, el Sistema de Aguas priorizó las líneas sobre atención de fugas en la red hidráulica, la CDHDF las líneas sobre tarifas por el servicio, y la COMDA las líneas de acción sobre supervisión de la participación privada. El CS tuvo algunas reuniones de trabajo preparatorias y tres sesiones plenarios a partir de su instalación, pero no logró avanzar más allá de noviembre de 2010 debido principalmente a la falta de conocimiento, sensibilización y voluntad política de algunos entes públicos en torno al cumplimiento del PDHDF, lo que en aquel momento generó incumplimiento de acuerdos y obstrucción de información, por lo que por parte de la COMDA se consideró inútil continuar en ese mecanismo. El balance de la COMDA era que no se había avanzado en la implementación del PDHDF en materia de agua, y así lo dábamos a conocer públicamente a través de boletines de prensa⁶ y documentos de investigación⁷.

No obstante las limitaciones en el marco del MSyE, la COMDA decidió aprovechar otros espacios de incidencia que se abrieran desde donde se pudiera mejorar el manejo del agua en la ciudad e impulsar el cumplimiento del PDHDF en materia del derecho humano al agua. En ese sentido, a mediados de 2011 decidimos aceptar la invitación a elaborar un diagnóstico y formular propuestas para impulsar una Mesa de Diálogo por la Transparencia (MDT) en materia de agua, un mecanismo facilitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública en el ámbito de la ciudad de México, la Subsecretaría de Gobierno del Distrito Federal y el Colectivo por la Transparencia por parte de las organizaciones de la sociedad civil.

6 Boletín: Organizaciones promotoras y defensoras del derecho humano al agua alertan sobre mínimos avances en la implementación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 1 junio 2011. <http://www.comda.org.mx/osc-promotoras-del-derecho-al-agua-alertan-sobre-minimos-avances-en-la-implementacion-del-pdhdf/>

7 Campero Arena, C, 2011 “Las aguas turbias de la ciudad de México” en la revista de COMDA Las turbias aguas de la privatización en México, México. <http://www.comda.org.mx/files/REVISTACOMDA.pdf>

El mecanismo de la MDT tiene como objetivo impulsar la transparencia para la rendición de cuentas de los entes públicos en los temas de política pública que se definan, por lo que en la COMDA consideramos importante participar para impulsar el PDHDF que incluye entre sus estrategias promover la participación de la sociedad civil en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para promover una gestión democrática del agua, e incrementar esfuerzos para transparentar y hacer accesible al público la información sobre disponibilidad, accesibilidad y calidad del agua en el Distrito Federal y generar mecanismos de participación efectivos. Dichas estrategias se traducen en al menos 12 líneas de acción que abordan específicamente la necesidad de hacer accesible la información sobre agua a la ciudadanía, y de cuyo cumplimiento depende en gran medida la implementación de otras líneas de acción del PDHDF⁸. Elegimos entonces tres temas que consideramos de los más sentidos por la población: **la calidad del agua, el papel de las empresas concesionarias y las tarifas del servicio de agua en el Distrito Federal**⁹.

Como señalamos en nuestros documentos base para la MDT, partimos de que el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son principios reconocidos ampliamente para favorecer el escrutinio público de la gestión gubernamental, así como la vida democrática y la corresponsabilidad social, y que aplicar estos principios en materia de agua, un bien público fundamental para la vida y el desarrollo de la población, resulta de gran relevancia. La información es un prerequisite para la participación significativa de la población en el ámbito público y un instrumento para generar propuestas que permitan mejorar la gestión.

A través de este mecanismo se logró que el Sistema de Aguas transparentara e hiciera más accesible información de interés para las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en los tres temas arriba destacados. Exigir transparencia y acceso a la información en cuanto al papel de las empresas privadas en el servicio de agua en el DF ha sido una demanda de las organizaciones civiles y movimientos sociales desde hace varios años, donde el Sacmex incluso incumplía con la Ley de Transparencia al no publicar los contratos con dichas empresas en su página web. Desde la COMDA consideramos que ha sido este proceso de la MDT el que logró movilizar la voluntad política necesaria para avanzar en la transparencia y acceso a la información en esta y otras materias.

En este sentido, a partir de nuestra participación en el proceso de la MDT, el Sacmex amplió la información que proveía respecto a la calidad del agua suministrada, pasando de cloración de muestras diarias a nivel delegacional, a muestras a nivel colonia, publicó información de análisis físicoquímicos, de metales pesados y bacteriológicos a nivel delegacional y se comprometió a actualizar la información de forma bimestral; también transparentó información sobre el Programa Anual de Vigilancia de la Calidad del Agua y del trabajo que realiza el Laboratorio Central de Control de la Calidad del Agua. En materia de tarifas, ahora es posible consultar más información de forma directa y sencilla sobre el sistema de tarifas así como de los descuentos a los que se pueden acceder en ciertos casos, gráficas y tablas de datos sobre el sistema comercial. No obstante estos logros, aún hay temas que requieren ampliarse y profundizarse, y algunos son susceptibles de mejora, especialmente en términos de claridad, oportunidad, formato y lenguaje amigables a la ciudadanía.

A partir de junio de 2013, se inició una nueva etapa de seguimiento del PDHDF a través de la instalación de los Espacios de Participación (EP) previstos en la Ley del PDHDF, con una mejor estructura para el seguimiento de compromisos. Nuevamente, desde la COMDA decidimos participar activamente pues consideramos estratégico impulsar la vigilancia social y el seguimiento participativo del PDHDF. Este nuevo espacio ha significado un proceso lento en la búsqueda de un entendimiento común. A más de un año de distancia el resultado se resume en lo que la Secretaría Técnica ha colocado en su informe: "A partir de los informes se evidencian algunas señales de voluntad de los entes públicos tanto para informar como para atender el PDHDF... A pesar del esfuerzo, gran parte de la información rendida da cuenta de los pasos previos para la implementación de las líneas de acción... Si bien, las acciones reportadas abonan a la generación de condiciones favorables para la consecución del respeto, protección, garantía y satisfacción del derecho humano al agua, todavía queda pendiente la consolidación de tales condiciones y la garantía del derecho mismo."

Lo anterior nos lleva a afirmar que si bien la elaboración del Diagnóstico y el Programa han sido verdaderamente grandes esfuerzos y logros participativos en el avance de derechos humanos, la implementación ha tenido grandes obstáculos. En materia del derecho humano al agua, los avances han sido prácticamente limitados a un avance en el acceso a la información y transparencia, precondition para el cumplimiento del derecho.

8 Se trata de las líneas de acción: 624, 626, 639, 640, 650, 698, 702, 735, 736, 753, 767 y 776.

9 El documento completo está disponible en la página de Internet: <http://www.comda.org.mx/wp-content/uploads/2011/08/Mesa-Transparencia-COMDA-SACM.pdf>

Cuadro: El derecho al agua en la Constitución

Desde su surgimiento en 2005, la COMDA definió entre sus ejes de lucha la reivindicación del agua como derecho humano, y en 2006 inició una campaña nacional para elevar a rango constitucional el derecho humano al agua. De esta forma, diversidad de organizaciones y actores mantuvieron la consigna en foros, medios, discusiones académicas y mesas de discusión con servidores públicos y políticos, de la necesidad de reconocer este derecho humano en la Carta Magna. Finalmente en 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas votó una resolución reconociendo el derecho humano al agua y al saneamiento, lo cual permitió dar nuevo impulso en México a la temática. En el transcurso de 2012, el Congreso pasó una iniciativa de modificación al artículo 4to constitucional:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

Finalmente la reforma constitucional pasó por la mayoría de los congresos estatales y fue publicada en febrero de 2012. Sin embargo, los transitorios de esta reforma indicaban que una nueva Ley General de Aguas acorde con esta modificación constitucional debía publicarse 360 días después. Más de dos años después de esta fecha, algunos legisladores presentaron una iniciativa altamente conflictiva e incluso contraria al derecho humano al agua. Dicha propuesta pasó rápidamente por comisiones de la Cámara de Diputados y, gracias a la presión social, fue detenida en antes de votarse en el pleno.

Por su parte, un grupo diverso de organizaciones y personas de la academia se han congregado en la iniciativa “Agua para tod@s. Agua para la vida” y han generado una propuesta ciudadana de la ley que busca no sólo implementar el derecho humano al agua y al saneamiento sino cambiar la gestión del agua en el país hacia una con verdadera participación social¹⁰. Esta propuesta también ha sido presentada en el Congreso pero no se ha discutido a la fecha.



Manifestación frente a las oficinas de la Comisión Nacional del Agua 22 de marzo 2015 para exigir se desechara la Ley General de Aguas contraria al derecho humano al agua. Foto: Claudia Campero

Conclusiones

El Diagnóstico, el Programa y la Ley de derechos humanos en el DF representan importantes avances en su concepción, diseño participativo y aprobación. La construcción de consensos ha sido un reto importante, pero estas herramientas para avanzar en la construcción de políticas públicas y la exigibilidad de los derechos son inéditas y representan un ejemplo importante para el resto del país y para el mundo.

Sin embargo, resulta importante señalar, que a pesar del logro de construcción del Diagnóstico, Programa y Ley se presentan claroscuros en su proceso de implementación de 2010 a la fecha, mayo de 2015. Pareciera que quienes tienen la responsabilidad de hacer una realidad el derecho humano al agua todavía no comprenden que, más que cumplir con asistir a reuniones y mandar informes, se requiere cambiar su forma cotidiana de trabajar. Se requieren hacer cambios de raíz en la forma del manejo de agua de la ciudad. Un paradigma nuevo de participación significativa y manejo verdaderamente sustentable es lo que las líneas de acción del programa demandan reiteradamente.

No es posible decir que después de este trabajo de participación en incidencia en el diseño de política pública ya ha cambiado la realidad cotidiana de millones de personas en la ciudad, que siguen padeciendo problemas de acceso, calidad, asequibilidad y continuidad en el servicio. Además, el gobierno de la ciudad sigue dependiendo de fuentes externas o mantiene la búsqueda de fuentes no sustentables como los pozos profundos de agua fósil. Sin embargo, el ejemplo del DDHDF, del PDHDF y su MSyE es sumamente interesante e ilustrativo de cómo la participación social puede hacer una diferencia en el diseño de políticas. El enfoque amplio y el proceso de participación llevado a cabo son importantes logros en el entendimiento común de los derechos y de los cambios que se requieren para hacerlos realidad.

10 La iniciativa se puede descargar en <http://aguaparatodos.org.mx/la-iniciativa-ciudadana-de-ley-general-de-aguas/>

Para más información:

The Blue Planet Project
300-251 Bank St.
Ottawa, ON, K2P 1X3
1-800-387-7177

blueplanetproject.net / canadians.org



Agosto de 2015